



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



PLAN ANUAL DE CONTRATACION DEL SERVICIO EDUCATIVO

BARRANQUILLA D.E.I.P.

2.017



En cumplimiento de lo establecido en el numeral 16 del Artículo 2.3.1.3.1.5. del Decreto 1851 de 2.015, se estructura el presente documento de naturaleza informativa que constituye una herramienta de planeación de la contratación del servicio público educativo del Distrito de Barranquilla, mediante el cual, se identifica, planea, registra, programa, divulga y evalúa las necesidades de contratación del servicio educativo para la vigencia 2.018. Así mismo, mejorar el proceso de contratación de la prestación del servicio educativo con operadores privados.

1. PROYECCIÓN DE LA POBLACIÓN A ATENDER Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS NIVELES EDUCATIVOS REQUERIDOS.

El Distrito de Barranquilla, requiere para la prestación del servicio educativo acudir a la utilización de las diferentes modalidades de contratación de la prestación del servicio educativo previstas en el Decreto 1851 de 2.015, con la finalidad de lograr la atención de población vulnerable en sectores donde la oferta educativa oficial resulta insuficiente de acuerdo al Estudio de Insuficiencia y Limitaciones para la vigencia 2.018 y la continuidad de población atendida por este mecanismo en la vigencia 2.017 que no pudo ser reubicada en establecimientos educativos oficiales por falta de disponibilidad de cupos para la vigencia 2.018.

La proyección de población a atender por niveles educativos requeridos para el 2.018 es el siguiente:

Localidad	Pre-escolar	B. Primaria	B. Secundaria	Media	Total general
Metropolitana	595	3620	2980	1310	8505
Norte CH	25	150	180	80	435
Occidente	110	3090	2650	810	6660
Oriente	430	2050	2040	930	5450
Riomar	60	710	570	210	1550
Total general	1220	9620	8420	3340	22600

2. LA DESCRIPCIÓN DE LAS ZONAS EN LAS QUE SE PRESENTA LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

La proyección de atención a la población por contratación del servicio educativo es de aproximadamente 22.600 niños y niñas en los niveles educativos de Pre-escolar, Básica Primaria, Secundaria y Media. Gran parte de esta población es una combinación de

diferentes fenómenos sociales, como desplazamiento, víctimas del conflicto armado, desmovilizados y necesidades básicas insatisfechas.

El Distrito de Barranquilla se encuentra dividido en 5 zonas así:

1. Localidad Sur Oriente
2. Metropolitana
3. Sur Occidente
4. Norte Centro Histórico
5. Riomar

Las localidades se encuentran conformadas por barrios de difícil acceso y problemas sociales y cuentan con población significativa de estratos bajos; que según la última actualización de SISBEN III (realizada a corte Octubre de 2017) es igual a 1.020.560 habitantes, población conformada en su gran mayoría por población vulnerable.

Para cubrir las necesidades de servicio educativo, no cubierto con matrícula oficial, el Distrito cuenta con tres tipos de modalidades de Contratación, financiadas por el Sistema General de Participaciones (S.G.P.) como son:

1. Promoción e Implementación de estrategias de Desarrollo Pedagógico a celebrar con confesiones religiosas (P.I.E.D.P.)
2. Prestación del Servicio Educativo (P.S.E.)
3. Contratos para la Administración del Servicio Educativo (Concesiones)

3. COMPONENTES DE LA CANASTA EDUCATIVA BÁSICA A CONTRATAR

Los valores de referencia que se detalla a continuación podrán variar de acuerdo a la canasta aquí establecida y el incremento oficial aprobado en el presupuesto para la vigencia 2.018, acorde a los incrementos en los salarios docentes, que resultan ser el componente en costo con mayor volumen. Esta canasta se fija de acuerdo con los costos fijos y variables de una Institución Educativa de referencia con 280 estudiantes.

Concepto		ANUAL	10 meses servicio educativo
CANASTA EDUCATIVA BÁSICA			
RECURSO HUMANO		240.913.110	24.091.311
1a	Directivos docentes	29.089.063	2.908.906
1b	Docentes	166.430.164	16.643.016
1c	Personal administrativo	19.026.751	1.902.675
1d	Personal de servicios generales	26.367.133	2.636.713
MATERIAL EDUCATIVO		8.988.000	89.880.000
2a	Preescolar	1.123.500	11.235.000
2b	Primaria	3.370.500	33.705.000
2c	Básica secundaria	3.210.000	32.100.000
2d	Media	1.284.000	12.840.000
GASTOS ADMINISTRATIVOS		41.740.007	4.174.001
3a	Materiales suministros de oficina, servicios de oficina, derechos académicos y servicios complementarios	11.984.000	1.198.400
3b	Impuestos	29.756.007	2.975.601
GASTOS GENERALES		35.952.000	3.595.200
4a	Servicios públicos	25.252.000	2.525.200
4b	Reparación y mantenimiento	10.700.000	1.070.000
TOTAL COSTO CANASTA EDUCATIVA BÁSICA		327.593.118	121.740.512
CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA - APOYO NUTRICIONAL			
Profesional de apoyo: 1 Psicólogo o trabajador social con experiencia en trabajo educativo social		17.340.709	1.734.071
1 refrigerio diario de acuerdo a especificaciones de merienda escolar del Distrito		60.669.000	6.066.900



Almuerzo: 1 Almuerzo diario de acuerdo a especificaciones de merienda escolar del Distrito	91.228.200	9.122.820
Transporte: Ruta de ida y vuelta a la Institución	176.550.000	17.655.000
Kit Escolar: Según definición adjunta	22.470.000	2.247.000
Uniformes: 1 camiseta algodón manga corta y un jean azul y medias	20.672.400	2.067.240
TOTAL COSTO CANASTA EDUCATIVA	388.262.118	38.826.212
ADMINISTRACIÓN	25.095.428	
TOTAL	413.357.545	
COSTO NIÑO	1.476.277	

4. PROYECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Localidad	Tipo IE	Pre-escolar	B. Primaria	B. Secundaria	Media	Total general
Metropolitana	Contratos para la promoción de estrategias pedagógicas a celebrar con confesiones religiosas	200	1500	1100	350	3150
	Contratos para la Administración del Servicio Educativo	350	1900	1600	850	4700
	Prestación del Servicio Educativo	45	220	280	110	655
Total Metropolitana		595	3620	2980	1310	8505
Norte CH	Prestación del Servicio Educativo	25	150	180	80	435
Total Norte CH		25	150	180	80	435
Occidente	Contratos para la promoción de estrategias pedagógicas a celebrar con confesiones religiosas	50	890	950	230	2120
	Contratos para la Administración del Servicio Educativo	60	850	600	190	1700
	Prestación del Servicio Educativo	0	1350	1100	390	2840
Total Occidente		110	3090	2650	810	6660
Oriente	Contratos para la promoción de estrategias pedagógicas a celebrar con confesiones religiosas	350	1750	1650	700	4450
	Prestación del Servicio Educativo	80	300	390	230	1000
Total Oriente		430	2050	2040	930	5450
Riomar	Contratos para la Administración del Servicio Educativo	60	480	400	150	1090
	Prestación del Servicio Educativo	0	230	170	60	460
Total Riomar		60	710	570	210	1550
Total general		1220	9620	8420	3340	22600

5. PROPUESTA CRONOGRAMA DE LA FASE PRECONTRACTUAL

NUM.	FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	31/10/2017	Presentación del Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2017	Secretaria de Educación Distrital.
2	30/11/2017	Elaboración y Publicación del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo	Secretaria de Educación Distrital.
3	Entre el 01/12/2017 y el 25/12/2017	Planeación contractual	Secretaria de Educación Distrital.
4	Entre el 10/12/2018 y el 05/01/2018	Solicitud de presentación de propuestas a futuros proponentes y elaboración de estudios previos	Secretaria de Educación Distrital.
5	Entre el 05/01/2018 y el 10/01/2018	Solicitud de disponibilidades presupuestales	Secretaria de Educación Distrital.
6	Entre el 10/01/2018 y el 16/01/2018	Suscripción de contratos para la prestación de servicios educativos	Secretaria de Educación Distrital Secretaria General.

6. VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

El valor estimado de los contratos para la vigencia 2.018 se fijará de acuerdo con:

Concesión del servicio educativo (administración – Decreto 1851 de 2.015): el valor será igual a la multiplicación de las tipologías aprobadas para la entidad territorial por la atención máxima de cada contrato más el valor de factor de calidad por niño atendido.

Prestación del servicio educativo y promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico: el valor será igual a la multiplicación de las canastas debidamente acordadas entre la ETC y los futuros contratistas, teniendo como base el valor presentado en este plan más sus correspondientes ajustes dentro de los términos establecidos en el Decreto 1851 de 2.015.